

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario Morena, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartados D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I y VI, 76, 79 fracción IX, 82, 95 fracción II, 100, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución. Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México considere dentro de la elaboración del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2022, un apartado específico de recursos económicos para el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, que tenga como único fin primordial el fortalecer los programas para la reactivación económica derivado de las necesidades que existen derivadas por el SARS-COV2, COVID 19. Lo anterior, al tenor de los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

Sin lugar a dudas, la crisis provocada por el impacto de la pandemia del Covid-19 ha dejado enormes secuelas económicas en el mundo entero y por supuesto, en la zona de Centroamérica.

Previo a la pandemia, el comportamiento económico regional mostraba una mejoría en su dinamismo influenciado por la demanda interna y, aunque para el 2020 ese dinamismo se vio mermado considerablemente, se espera un nuevo ciclo de recuperación económica moderada para los próximos años.

Es importante señalar que previo a la crisis sanitaria, el contexto económico mundial ya se encontraba en una frágil situación debido principalmente a algunas tensiones comerciales durante el 2018 y 2019. De acuerdo con las proyecciones del Fondo Monetario Internacional (FMI) este año la economía global ha presentado un moderado crecimiento de alrededor del 6% y una proyección del 4,4% para el 2022. Por otra parte, las campañas de vacunación y su distribución por todos los países podrían acelerar sustancialmente la recuperación económica global.

En este contexto la Ciudad de México ha mantenido una economía estable y con finanzas sanas a fin de fortalecer el actual programa de reactivación económica. La jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum Pardo, dio a conocer más acciones, como la promoción de los nuevos esquemas de inversión, la detonación de un programa turístico para este último trimestre del año, así como facilitar la generación y adquisición de vivienda incluyente, además de nuevos modelos de inversión que se han detonado como el proyecto Vallejo-i, ubicada en la alcaldía Azcapotzalco por lo cual se busca que el sector empresarial y los inversionistas extranjeros y locales lo conozcan y se generará el desarrollo de proyectos de investigación y manufacturas con valor agregado; recientemente se inauguró un Centro de Innovación y un Centro de Datos, en los cuales van a trabajar empresas y universidades públicas y privadas.

En 2021 no se crearon nuevos impuestos, se proyectaron descuentos por pago anual anticipado de Predial de 10 por ciento al pagar enero y 6 por ciento en febrero, se estimaron ingresos totales y egresos para 2021 por un total de 217 mil 962.2 millones de pesos, además se dieron apoyos emergentes a las MIPyMES que son el pilar de la economía y los principales generadores de empleo, retoman su rumbo.

En lo que va del año han comenzado actividades 11,186 nuevas empresas en la Capital, además se otorgaron cuarenta y dos mil trescientos créditos para las micro, pequeña y medianas empresas a los afectados por la emergencia sanitaria de COVID-19, en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, con un recurso de cuatrocientos veintitrés millones, así como la entrega de apoyos económicos para la instalación de sistemas solares, con un costo total de catorce millones veinticuatro mil cuatrocientos quince pesos, con lo que se generan las condiciones para el uso e implementación de energías limpias recordando la amenaza del cambio climático y la dependencia de las importaciones energéticas, junto al carácter agotable de los combustibles fósiles, han incentivado a muchos países a buscar alternativas a las fuentes de energía convencionales, y se han incrementado las inversiones en fuentes de energía renovables con el fin de reducir las emisiones de gases efecto invernadero y aumentar la oferta de un tipo de energía segura, la Ciudad de México no puede quedarse atrás, por lo que es necesario avanzar para tener una Ciudad sustentable y sostenible.

## II. CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que a la letra dice:

*“Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.*

*El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.*

*El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.*

*Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.*

*...” (Sic)*

**SEGUNDO.-** La Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 17 numeral 1, apartado A y B lo siguiente:

**Artículo 17 Bienestar social y economía distributiva**

1. *La Ciudad de México asume como fines del proceso de desarrollo el mejoramiento de la vida en los órdenes económico, social, ambiental y cultural para afirmar la dignidad de sus habitantes. Aspira a constituir un Estado social y democrático de pleno ejercicio de los derechos con los valores de libertad, igualdad y cohesión social.*

**A. De la política social**

1. *Se establecerá y operará un sistema general de bienestar social, articulado, incluyente, participativo y transparente vinculado a la estrategia de desarrollo redistributivo, al que concurrirán las instancias encargadas de las materias correspondientes. El sistema considerará al menos los siguientes elementos:*
  - a) *Las políticas y programas del sistema se diseñarán, ejecutarán y evaluarán de acuerdo a los indicadores, metodologías y metas de progresividad que definan el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva y el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México; en el ámbito de sus respectivas competencias;*
  - b) *La ampliación del acceso, la mejoría en la calidad y la actualización de los servicios públicos que incidan en la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad;*
  - c) *La ampliación, actualización, recuperación y mantenimiento de la infraestructura y los equipamientos correspondientes, en igualdad de condiciones de calidad y proporcionalidad en todo el territorio de la Ciudad de México, en tanto son la base material para la prestación de los servicios;*

*d) El desarrollo y la operación eficiente y transparente de los sistemas de educación, salud, asistencia social, cuidados, cultura y deporte en forma articulada en todo el territorio de la Ciudad;*

*e) La inclusión de la perspectiva de los grupos de atención prioritaria en la planeación y ejecución de todas las políticas y programas del gobierno y las alcaldías de la Ciudad de México, y el desarrollo de los sistemas especializados para su atención;*

*f) La promoción de sistemas de aseguramiento social de los habitantes de la Ciudad; y*

*g) Los mecanismos para hacer efectivo el derecho al mínimo vital para una vida digna, dando prioridad a las personas en situación de pobreza, que se establecerán de conformidad con los criterios de progresividad, con los indicadores que determine el organismo constitucional federal competente y las metas evaluables que fije el organismo local correspondiente.*

*La legislación en la materia contendrá los criterios y procedimientos para los programas sociales públicos, las transferencias monetarias y los demás instrumentos que se apliquen, asegurando el uso eficaz y transparente de los mecanismos financieros que para el efecto se dispongan.*

*2. Las políticas y programas sociales de la Ciudad de México y de las demarcaciones se realizarán con la participación de sus habitantes en el nivel territorial que corresponda, de acuerdo con lo que en la materia establezca esta Constitución.*

3. *Los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad y las alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, con transparencia y rendición de cuentas.*

4. *La ley establecerá las características, prioridades, criterios de progresividad y plazos para los programas de atención especializada y transferencias, a fin de garantizar a largo plazo el acceso efectivo a esos programas.*

5. *Queda prohibido a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.*

### **B. De la política económica**

1. *La política económica tendrá como objetivo el aumento en los niveles de bienestar de la población, la promoción de la inversión y la generación de empleos, respetando los derechos y promoviendo la expansión de las libertades económicas, la reducción de la pobreza y la desigualdad, el desarrollo sustentable y la promoción de la competitividad de la ciudad. Se realizará bajo la rectoría gubernamental en estrecha coordinación con los agentes económicos de la Ciudad y en el marco del régimen democrático, procurando la más amplia participación ciudadana.*

2. *Las autoridades proveerán lo necesario para que los emprendimientos económicos sean objeto de la protección y acompañamiento institucional. A la economía concurren los sectores público, social, privado y los demás que contribuyan al desarrollo; la ley la fomentará, protegerá y regulará, de acuerdo con el interés público y el beneficio general, la inversión, la generación de empleo*

*y el ingreso dignos, la innovación y una distribución más justa del ingreso y la riqueza.*

*3. Las instituciones gubernamentales proveerán, bajo las modalidades que dicte el interés público, lo necesario para que:*

*a) La actividad económica sea objeto de protección y apoyo;*

*b) La empresa, la acción comunitaria y de cooperativas, las organizaciones sociales y colectivas de productores, comerciantes y consumidores sean objeto de fomento y apoyo;*

*c) Se promueva el intercambio justo y equitativo, apegado a las leyes y procurando el beneficio entre las zonas rurales y urbanas de la ciudad;*

*d) Se impulse al sector social y solidario de la economía a través de políticas para su constitución, desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades y competencias; y*

*e) Se promueva el desarrollo rural integral y sustentable que garantice a los núcleos de población comunal y ejidal, el bienestar e incorporación al desarrollo de la ciudad, fomentando las actividades económicas en el ámbito rural, con obras de infraestructura, financiamiento, capacitación y asistencia técnica.*

*4. Las autoridades de la Ciudad promoverán activamente la economía innovadora y del conocimiento, compatible con la generación de mayor valor agregado, mejores remuneraciones, la protección de los ecosistemas y las demás prioritarias para el desarrollo de la ciudad.*



*La Ciudad de México impulsará las actividades turísticas aprovechando, de manera responsable y sustentable, su patrimonio histórico, arquitectónico, artístico, natural, cultural y de las tradiciones de sus pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, considerando la opinión de estos en todo momento.*

*5. El Gobierno de la Ciudad establecerá políticas y programas para promover la inversión en beneficio del desarrollo, con mecanismos que otorguen certeza jurídica y cuenten con incentivos para su consolidación.*

*Las autoridades de los distintos órdenes de Gobierno de la Ciudad someterán, de manera permanente, continua y coordinada, sus actos, procedimientos y resoluciones con carácter normativo a la mejora regulatoria conforme a la ley en esta materia.*

*6. La Ciudad de México promoverá la contribución del sector de organizaciones no lucrativas al crecimiento económico y al desarrollo de la sociedad.*

*7. Las autoridades de la Ciudad promoverán el fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas y de la economía social y solidaria, así como de personas jóvenes emprendedoras con programas de fomento que agilicen su constitución y fortalezcan capacidades, competencias laborales y acceso al crédito.*

*8. La Ciudad de México contará con instrumentos propios de desarrollo económico, entre los que estarán: una política de protección salarial y trabajo digno, una hacienda pública sustentable, ordenada, equitativa y redistributiva y la constitución de fondos para proyectos destinados al equilibrio territorial.*

*El Gobierno de la Ciudad, para impulsar la inversión social productiva, establecerá las políticas de fomento, creación, capacitación, promoción al financiamiento e impulso a los proyectos productivos y de iniciativa empresarial, social y privada, por medio de un instituto de emprendimiento que será un órgano del poder público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión.*

*9. En la aplicación de los recursos públicos, el Gobierno de la Ciudad favorecerá el desarrollo de la economía local, sobre todo mediante la pequeña y mediana empresa, la economía social y solidaria, así como de aquellos sectores que promuevan el desarrollo tecnológico y las industrias del conocimiento y la innovación.*

*10. La Ciudad de México podrá contar con las instituciones e instrumentos financieros, que requiera, para el desarrollo económico y social, de acuerdo a las leyes en la materia.*

*Las políticas y programas económicos se diseñarán, ejecutarán y evaluarán de acuerdo a los indicadores y criterios que definan el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva y el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias;*

*11. El Gobierno de la Ciudad de México y sus alcaldías promoverán y fomentarán la economía social y la distribución de alimentos básicos a través de los sistemas de abasto tradicionales como son los mercados públicos, los tianguis, las concentraciones y los pequeños comercios.*

12. Las autoridades de la Ciudad podrán establecer plataformas y mecanismos de financiamiento en apoyo a las y los ciudadanos o a las organizaciones sociales que desarrollen comunidades digitales.

**TERCERO.-** La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en su artículo 13, fracción LVII y LXII y artículo 89 que a su letra establecen lo siguiente:

**ARTÍCULO 13** *El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:*

*LVII.- Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, aprobando primero las contribuciones, así como otros ingresos necesarios para financiar el gasto;*

*LXII Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la entidad de fiscalización, el presupuesto y el gasto público de la Ciudad en los términos de lo dispuesto por la Constitución Política y en la Constitución Local, la presente Ley y su reglamento;*

**Artículo 89.** *La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, o en su caso, las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, al recibir de la Mesa Directiva las Iniciativas que contengan el Paquete del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México lo enviarán en un término no mayor a 48*

*horas a las Comisiones Ordinarias relacionadas para que éstas realicen un análisis.*

*Asimismo, los Puntos de Acuerdo de Presupuesto podrán ser turnados por la Mesa Directiva a las Comisiones Ordinarias relacionadas.*

*Las opiniones que elaboren las Comisiones Ordinarias respecto a los temas señalados en los párrafos que preceden, deberán enviarlas a la Comisión o Comisiones dictaminadoras, a más tardar el 10 de diciembre de cada año.*

*Las propuestas de modificación que, en su caso, se incluyan en las opiniones a que hace referencia el presente artículo, deberán cumplir con lo dispuesto en el numeral 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente.*

*La Comisión o Comisiones dictaminadoras del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, decidirán sobre la inclusión de las opiniones emitidas por las Comisiones Ordinarias, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente.*

De todo lo anterior, se propone el siguiente:

### **III. RESOLUTIVO**

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución:

**PRIMERO.-** Le sean asignados 10 millones de pesos al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México para el fortalecer programa de “Financiamiento a Microempresas” con el fin de continuar con la Reactivación.

**SEGUNDO.-** Proposición con Punto de Acuerdo de **urgente y obvia resolución**, Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México considere dentro de la elaboración del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2022, un apartado específico de recursos económicos para el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, que tenga como único fin primordial el fortalecer los programas para la reactivación económica derivado de las necesidades que existen derivadas por el SARS-COV2, COVID 19.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 30 días del mes de Noviembre de 2021.

**ATENTAMENTE**



**DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**